

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### SINDICATURA DE CUENTAS

**4917**

*Resolución del síndico mayor por la que se aprueba la lista informativa del orden de los aspirantes, de acuerdo con la puntuación resultante de los méritos alegados en la declaración responsable de autobaremación, del proceso excepcional de estabilización del empleo público de larga duración, por concurso extraordinario de méritos, para cubrir una plaza de subalterno del personal funcionario de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears*

#### Antecedentes

- Mediante el Acuerdo del Consejo de la Sindicatura de 30 de noviembre de 2022 (BOIB n.º 157, de 3 de diciembre de 2022), se aprobó la convocatoria del proceso excepcional de estabilización del empleo público de larga duración, por concurso extraordinario de méritos, para cubrir una plaza de subalterno del personal funcionario de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears.
- El día 22 de mayo de 2023, el Tribunal Calificador del proceso excepcional de estabilización mencionado elevó al síndico mayor la lista informativa del orden de los aspirantes, de acuerdo con la puntuación resultante de los méritos alegados en la declaración responsable de autobaremación.

#### Fundamentos de derecho

- La base 8.1 de la convocatoria mencionada dispone que, una vez finalizado el plazo de la base 7.5 y subsanados, en su caso, los errores manifestados por los aspirantes en la lista provisional de méritos, el Tribunal ha de elevar esta lista al síndico mayor para que dicte la resolución por la que se aprueba la lista informativa del orden de aspirantes de acuerdo con la puntuación resultante de los méritos alegados en la declaración responsable de autobaremación, que se ha de publicar en los lugares establecidos en la base 6.1, es decir, en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el tablón de anuncios de la SCIB y en el portal web (<www.sindicaturaib.org>).
- La base 8.2 de la convocatoria mencionada establece que en la misma lista informativa se ha de requerir a los tres primeros aspirantes siguiendo el orden de prelación de la lista informativa para que, en el plazo de diez días hábiles, acrediten los méritos y los requisitos alegados.
- La base 8.4 de la convocatoria mencionada dispone que únicamente se puede requerir a los aspirantes que computen un total de 40 puntos o más de acuerdo con el baremo de méritos aprobados en esta convocatoria.

Por todo ello,

#### RESUELVE

- Aprobar la lista informativa del orden de los aspirantes, de acuerdo con la puntuación resultante de los méritos alegados en la declaración responsable de autobaremación, del proceso excepcional de estabilización del empleo público de larga duración, por concurso extraordinario de méritos, para cubrir una plaza de subalterno del personal funcionario de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears.

| N.º de orden | Apellidos       | Nombre          | DNI       | Puntuación de los méritos declarados |
|--------------|-----------------|-----------------|-----------|--------------------------------------|
| 1            | Genestra Serra  | Jaime Miguel    | ***36510* | 68,60                                |
| 2            | Palau Pérez     | Joan Francesc   | ***16239* | 57,00                                |
| 3            | Flexas Bauzá    | Bartolomé       | ***68365* | 54,04                                |
| 4            | Soares Trinidad | María de la Luz | ***26275* | 47,92                                |
| 5            | Tur Arqués      | Francesca       | ***52898* | 35,72                                |
| 6            | Segura Palmer   | Daniel          | ***92596* | 27,68                                |
| 7            | Serra Capó      | Juan            | ***48453* | 21,04                                |
| 8            | Salom Ferrer    | Ana María       | ***62368* | 8,16                                 |
| 9            | Salom Ferrer    | Cristina        | ***62369* | 6,00                                 |
| 10           | Iglesias Solé   | Carlos          | ***20144* | 4,40                                 |



2. Requerir a los aspirantes que se indican a continuación que, de acuerdo con la base 8.4, superan los 40 puntos para que en el plazo de diez días hábiles acrediten los méritos y los requisitos alegados conforme a lo dispuesto en las bases 9 y 10 de la convocatoria:

| Apellidos      | Nombre        | DNI       |
|----------------|---------------|-----------|
| Genestra Serra | Jaime Miguel  | ***36510* |
| Palau Pérez    | Joan Francesc | ***16239* |
| Flexas Bauzá   | Bartolomé     | ***68365* |

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en el tablón de anuncios de la SCIB y en su portal web (<[www.sindicaturaib.org](http://www.sindicaturaib.org)>).

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejo de la Sindicatura en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; el art. 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, del régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y la disposición adicional primera de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears.

A la fecha de la firma electrónica (22 de mayo de 2023)

**El síndico mayor**

Joan Rosselló Villalonga